



REF.: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE PLAZO A CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ASOCIACIÓN MAPUCHE LAFKEN PALIFE, REGIÓN DE BIOBÍO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 168

SANTIAGO, 25 DE JULIO DEL 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754 de 03 de octubre de 2019 que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, Resolución Exenta N° 217 del 18 de octubre de 2023, que Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, el artículo 22 de la mencionada Ley, crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 432, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, y la ley N° 21.516 que Aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2023, que faculta al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo



Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en las 16 regiones del país, más el territorio de Rapa Nui.
5. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró con distintas organizaciones convenios de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades durante el año 2023, entre los cuales se encuentra el convenio suscrito con la **Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife**, aprobado por Resolución Exenta N° 217, de fecha 18 de octubre del 2023, de este Servicio; la cual estableció ciertas obligaciones y actividades a realizarse por la asociación, las cuales en primera instancia, debían desarrollarse dentro de un plazo determinado, con vencimiento el 30 de junio del 2024 y, por consiguiente el plazo para presentar la rendición financiera y de actividades, vencería el 30 de julio de 2024, respectivamente.
6. Que, si bien, dicha resolución estableció una fecha para el término de ejecución actividades, estas no pudieron finalizar completamente, concluyendo su vigencia con fecha 30 de junio del 2024, razón por la cual, al día de hoy, las partes se encuentran imposibilitadas para concluir debidamente las obligaciones adquiridas por el acuerdo de voluntades en comento.
7. Que, con fecha 13 de junio de 2024, la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife, mediante carta dirigida a José Ancan Jara, Subdirector Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, solicitó prórroga de plazo para el desarrollo de las actividades comprometidas en el convenio ya individualizado, debido a dificultad de participar por parte de dirigentes de las comunidades por actividades de *We Tripantu* (solsticio de invierno), participación en procesos de consultas participativas y suspensión de actividades por declaración de zona de catástrofe debido al sistema frontal climática en la región.
8. Que, el Informe Técnico de Modificación Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Mapuche Lafken Palife, suscrito por Pablo Torrens Herrera, Encargado Sección Regional de Biobío de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, de fecha 10 de julio de 2024, la cual se adjunta a la presente resolución, señala que es viable la solicitud de la comunidad, respaldando técnicamente la solicitud, en virtud del gran avance de cumplimiento de las obligaciones establecidas y la concurrencia de situaciones adversas e imprevistos ajenos a la comunidad, que atrasaron el cumplimiento de sus obligaciones en el plazo pactado originalmente.
9. Que, con fecha 28 de mayo del 2024 y con la finalidad de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente anexo de convenio, don **Marco Abel Huenteman Concha**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en su calidad de presidente de la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife, hizo entrega de una letra de cambio suscrita a la vista, por la suma de **\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos)**.





10. Que, con el fin de regularizar la situación del referido **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880; cumplir de manera óptima las obligaciones que el referido acuerdo de voluntades contenía y, sustentar debidamente los actos administrativos que deban dictarse al efecto, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** y la **ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE LAFKEN PALIFE**, vienen a celebrar la presente **Regularización y Extensión de plazo al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife**, suscrito entre ellas, según los términos abordados en las siguientes cláusulas.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la Regularización y Extensión de Plazo, suscrito por las partes, al **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife**, aprobado por la Resolución Exenta N° 217, de fecha 18 de octubre de 2023, de este servicio, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del Acuerdo de Voluntades que mediante el presente acto se aprueba, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente.

REGULARIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE PLAZO

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE LAFKEN PALIFE

En Santiago, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio, para estos efectos, en Nueva York N° 80, piso 8, comuna de Santiago, en adelante también “el **SERVICIO**” o “el **Serpat**”, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE LAFKEN PALIFE**, RUT N° [REDACTED], correo electrónico marcohuenteman@hotmail.com, representada por su presidente, don **MARCO ABEL HUENTEMAN CONCHA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], Región de Biobío, en adelante “la **Asociación**” o “el **ejecutor**”; quienes acuerdan celebrar el siguiente anexo modificatorio a Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos, aprobado por la Resolución Exenta N° 217 del 18 de octubre de 2023, de este servicio.

ANTECEDENTES

1. Que, en el marco de la ejecución del Plan Regional de Revitalización Cultural Indígena de la Región de Biobío, se celebró un convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, y la **Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife**, mediante el cual se le transfirió a la asociación, la suma de **\$16.000.000**



(dieciséis millones de pesos) con cargo a lo dispuesto en la Ley N° 21.516, que aprobó presupuesto para el sector público para el año 2023. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 217 de fecha 18 de octubre de 2023, del Serpat.

2. Que, según lo señalado en la cláusula sexta del convenio de colaboración, el plazo para el desarrollo y ejecución de actividades que se comprometieron y financiaron por el convenio y resolución enunciada, vencía con fecha **30 de junio de 2024**.
3. Que, si bien dicha resolución estableció una fecha de término de ejecución de actividades, estas no se pudieron finalizar por parte del ejecutor, concluyendo su vigencia con fecha 31 de mayo del 2024, razón por la cual, al día de hoy, la asociación se encuentra imposibilitada para concluir debidamente sus obligaciones adquiridas por el acuerdo de voluntades en comento.
4. Que, con fecha 13 de junio de 2024, mientras se encontraba vigente el convenio de colaboración, la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife, a través de su presidente don Marco Huenteman Concha, solicitó prórroga del plazo para el desarrollo de las actividades comprometidas en el convenio ya individualizado, fundando su solicitud respecto a problemas de gestión de espacios, dificultad de participación de dirigentes y organizaciones por actividades Solsticio de Invierno, participación en procesos de consultas indígenas y situación de zona de catástrofe por sistema frontal en la región, proponiendo como nueva fecha de término para la ejecución de actividades, el día **30 de septiembre de 2024**.
5. Por su parte, el Encargado de la Sección Regional de Biobío, Pablo Torrens Herrera, que es contraparte técnica, ha evaluado la petición y los argumentos expuestos en la carta de solicitud de la asociación, considerando pertinente y necesario la modificación solicitada, en los términos que lo propone la asociación.
6. Los argumentos técnicos expresados que respaldan esta solicitud son:
 - a. Que, el convenio individualizado contempla las siguientes actividades con el siguiente estado de avance:

LÍNEA DE REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA MAPUDUNGUN/CHEDUNGUN			
Actividad	Comuna	Descripción	Estado
Diseño y Planificación de Escuela de Lengua Chedungun y Kimün mapuche	Concepción y San Pedro de la Paz	Se diseñará y planificará una Escuela de Lengua chedungun y Kimün conocimiento mapuche. Para esto, se generará una comisión de coordinación y se continuará con la elaboración de una propuesta de diseño de creación formal legal, contenidos y metodologías para una escuela anual que incluya artes y oficios. Dicha escuela incluye talleres con niveles diferenciados de lengua chedungun para niños/as, jóvenes y adultos. Además de talleres de gastronomía y diferentes expresiones artísticas	En ejecución. De acuerdo a la última reunión de la organización se acuerda realizar reuniones virtuales periódicas para avanzar en la planificación y diseño de la escuela, además de las reuniones presenciales de la comisión que trabajará el tema para dar cumplimiento a los



		tradicionales y contemporáneas.	nuevos plazos solicitados, hasta la fecha se han realizado reuniones de coordinación en la Comuna de San Pedro de la Paz.
--	--	---------------------------------	---

LÍNEA DE PATRIMONIO, HISTORIA Y MEMORIA			
Actividad	Comuna	Descripción	Estado
Visita culturales y de aprendizaje a autoridades y cultores mapuche	Tirua, Cañete y Alto Biobío	Se organizará y concretará visitas a Longko, Kimche, Machi, entre otras autoridades del pueblo mapuche, con el propósito de acompañar y hacer seguimiento al estado de salud de las autoridades tradicionales, adquirir conocimiento acerca del mapuche Kimün, su historia y memoria, de los distintos territorios y definir las temáticas a profundizar y las organizaciones a visitar en las Giras de intercambio o travkintun. Para ello, se contempla la visita de al menos 6 autoridades.	Avance de 70% de las visitas y se han establecido finalizar dichas visitas en el mes de agosto de 2024
Revitalización del <i>Palin</i> Mapuche	San Pedro de la Paz	Se realizará un juego de <i>Palin</i> con una comunidad mapuche, en donde el equipo de Lavken Palife de San Pedro de la Paz representará al territorio, el cual será acompañado por la mesa de Pueblos Originarios. Además, se contempla honorario para elaborar un material didáctico sobre el protocolo de amarre y ejecución de un <i>Palin</i> (historia, objetivos, roles, funciones, usos y costumbres asociadas) generando una instancia tipo Encuentro de Formación, e imprimir mínimo 200 copias a repartir entre las organizaciones.	Actividad de <i>Palin</i> realizado. 70% de avance en manual, se proyecta entrega final del documento en el mes de agosto de 2024
<i>Travkintun</i> tradicional y encuentro de Gastronomía Mapuche	Concepción	Se realizará un <i>ngutram trawun</i> (conversatorio) previo, con la finalidad de organizar el <i>Travkintun</i> tradicional.	Realizado 100%
Colaborar en Protocolo de re-entierro de restos antropológicos	Cañete	Se continuará con el apoyo en la elaboración de propuesta de protocolo de re-entierro de restos antropológicos del patrimonio material, el cual es un trabajo interministerial, que se encuentran en el Museo Mapuche de Cañete. Se contempla que al menos 10	Se planifica reunión para validación de protocolo en agosto, debido a la situación climática en provincia de Arauco y coordinación con el



co Museo Mapuche en Cañete		representantes del territorio participen de las instancias de socialización y validación del protocolo.	equipo de Museo de Cañete
-----------------------------------	--	---	---------------------------

LÍNEA DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES			
Actividad	Comuna	Descripción	Estado
Diseñar un catálogo virtual de cultores y artesanas(os) del territorio	Provincia de Concepción	Se continuará con la segunda parte del levantamiento de información de producción artesanal y artística para diseñar un catálogo virtual de cultores y artesanas(os) del territorio para apoyar la difusión de sus expresiones artísticas culturales y visibilizar su trabajo. En esta segunda parte se contempla la diagramación, impresión y difusión de dicho catálogo, el cual será difundido vía redes sociales de la Mesa de cultura y página web de la Subdirección de Pueblos Originarios. Se contempla la impresión de al menos 200 copias y un encuentro hito de lanzamiento del catálogo.	Avance de un 20%, se realizaron reuniones con las organizaciones para retomar actividad.
Feria de Difusión de las Artes, Artesanías y Oficios Mapuche	Concepción o San Pedro de la Paz	Se dará continuidad a la implementación de la Feria de Difusión de las Artes, Artesanías y Oficios Mapuche. Se contempla realizar al menos dos encuentros previos de organización, para la realización de al menos 4 ferias, donde se replicará la modalidad de la feria que se desarrolla en la comuna de Concepción. Se contempla realizar invitación de artesanos/as de otros territorios, por lo que se contará con la participación de cultores, artistas y dirigentes.	Actividad reprogramada para el 12 de de julio 2024 en colaboración con VRIN de la UDEC. Las actividades son en espacios abiertos de la UDEC, en caso de suspenderse nuevamente, se está gestionando un nuevo espacio.
Festival de música y arte mapuche	Concepción	Realización de un Festival de música y arte mapuche, para difusión de la cultura. Dicha actividad se complementara con la participación de cultores y artesanos/as del territorio.	Actividad reprogramada para 09 agosto de 2024 (UDEC), los permisos están en tramitación. En caso de lluvia se solicitó gestionar otro espacio cerrado en las comunas de Concepción y/o San Pedro de la Paz.

b. Que, a la fecha, se han retrasado las actividades contempladas por los siguientes motivos:

- Problemas de gestión de espacios públicos con capacidad suficiente para la cantidad de público a asistir a las actividades comprometidas en el convenio.
- Dirigentes se encontraban participando de procesos de consultas para nuevas



legislaciones y diálogos en la región, como Consulta Previa Indígena para Nueva Legislación Patrimonial, que llevó a cabo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, diálogos interculturales de la Comisión Presidencial para la paz y el entendimiento, entre otros. Dichos procesos se realizaron entre los meses de abril y junio del 2024.

- Durante el mes de junio se encuentran planificadas actividades de *Wetripantu* (solsticio de invierno) o Día Nacional de los Pueblos Originarios en cada una de las organizaciones de la región participes de dicho convenio, lo que dificulta la participación y realización de las actividades propuestas.
 - La situación climática por el sistema frontal en la región de Biobío, produjo que se declare zona de catástrofe, durante junio del presente año, lo que ha conllevado la suspensión de actividades y reuniones, debiendo reprogramarse en varias instancias.
- c. Que, sin perjuicio de lo anterior, la modificación planteada por la organización es viable técnicamente, pues la mayoría de las actividades se han ejecutado, quedando pendiente algunas y estas pendientes, presentan gestiones realizadas de planificación con las organizaciones para la realización de actividades, lo que permite ejecutar las obligaciones contraídas por la asociación indígena, ejecutando el plan regional y programa, definido en las líneas de priorización celebradas en la región durante los meses de mayo a junio del 2023.
- d. Por todo lo antes señalado, y estando atentos para que el desarrollo del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife, es que el Encargado de la Sección Regional de Biobío, promueve aceptar la solicitud de mutuo acuerdo planteado por la asociación a través del informe técnico de fecha 10 de julio de 2024.
7. Que, con fecha 08 de mayo de 2024 y con la finalidad de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente anexo de convenio, don **Marco Abel Huenteman Concha**, cédula de identidad [REDACTED] en su calidad de presidente de la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife hizo entrega de una letra de cambio suscrita a la vista, por la suma de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).
8. Que, con el fin de regularizar la situación del referido **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880; y con la finalidad de cumplir de manera óptima las obligaciones que el referido acuerdo de voluntades contenía y, sustentar debidamente los actos administrativos que deban dictarse al efecto, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL y la ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE LAFKEN PALIFE** vienen a celebrar la presente **Regularización y Extensión del Plazo al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife**, entre ellas, en los puntos abordados en las siguientes cláusulas.



PRIMERO: REGULARIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

Donde dice:

“SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

(..) De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de junio de 2024; y por consiguiente, el plazo para presentar la rendición financiera y de actividades, vencerá el 30 de julio de 2024.**”

Debe decir:

*“(...) De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de septiembre de 2024; y por consiguiente, el plazo para presentar la rendición financiera y de actividades, vencerá el 31 de octubre de 2024.**”*

SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes aprobado por la Resolución Exenta N° 217, de fecha 18 de octubre de 2023, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de don **Marco Abel Huenteman Concha** en su calidad de Presidente de la Asociación, y que lo habilitan para representar a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE LAFKEN PALIFE** consta en Certificado Vigencia Personalidad Jurídica de Comunidad o Asociación Indígena, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

FIRMARON: DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON MARCO ABEL HUENTEMAN CONCHA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE LAFKEN PALIFE

2.- **DÉJASE** constancia que, la letra de cambio a la vista que entregó don **Marco Abel Huenteman Concha**, [REDACTED], en su calidad de presidente de Asociación Indígena Mapuche Lafken Palife, suscrita con fecha 17 de agosto de 2023, por la suma de **\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos)**.- se restituyó a la asociación, documento recibido a su entera conformidad. Asimismo, con fecha 28 de mayo del 2024 y con la finalidad de garantizar la



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

completa ejecución de las obligaciones del presente anexo de convenio, don **Marco Abel Huenteman Concha**, [REDACTED], en su calidad de presidente de la Asociación, hizo entrega de una letra de cambio suscrita a la vista, por la suma de **\$16.000.000 (dieciséis millones de pesos)**.- documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

JOSÉ ANCAN JARA

**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/ASC/NMM/amv

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serpat
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios Serpat.
- Unidad de Convenios Serpat
- Archivo.
- Dirección Regional de Biobío Serpat.